

blecido en el Anexo VII, a los efectos de respetar el orden de preferencia manifestado por los participantes.

Séptimo. Estando por lo tanto en presencia de un acto administrativo complejo, en cuanto que la decisión de voluntad proviene de dos o más órganos administrativos, y en cumplimiento de las medidas de suspensión cautelar ordenadas para la Consejería de Gobernación y Justicia por los Autos de 16 y 19 de enero de 2012, dictados por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 9 y 8 de Sevilla en los recursos 718/11 y 722/11; para la Consejería de Hacienda y Administración Pública por el Auto de 24 de enero de 2012, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 4 de Sevilla en el recurso 725/11; para la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia por los Autos de 24 de enero de 2012, dictados por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 9 y 4 de Sevilla en los recursos 728/11 y 729/11; para la Consejería de Medio Ambiente por los Autos de 19 y 27 de enero de 2012, dictados por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 8 y 3 de Sevilla en los recursos 710/11 y 728/11; y para el Consejo Consultivo de Andalucía por el Auto de 17 de enero, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 3 de Sevilla en el recurso 718/11, procede acordar la suspensión de todas las convocatorias.

Por todo lo expuesto, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación Provincial por el artículo 43 del Decreto 2/2002, de 9 de enero

#### ACUERDO

Suspender el concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011 en cumplimiento de los Autos de 16 y 19 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 9 y 8 de Sevilla; de 24 de enero de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 4 de Sevilla; de 24 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 9 y 4 de Sevilla; de 19 y 27 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 8 y 3 de Sevilla; y de 17 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 3 de Sevilla.

Jaén, 8 de febrero de 2012.- La Delegada, María Concepción Rojas Montoro.

*CORRECCIÓN de errata de la Resolución de 30 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan las tarifas de abastecimiento de agua de la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (EMASESA) (PP. 67/2012) (BOJA núm. 13, de 20.1.2012).*

Advertida errata en la página núm. 16, columna de la izquierda, cuadro «Fianzas», a continuación se procede a su correcta publicación.

#### Fianzas

| Calibre del contador | Caudal permanente     | €       |
|----------------------|-----------------------|---------|
| 15                   | 2,5                   | 68,980  |
| 20                   | 4                     | 90,232  |
| 25 y contraincendios | 6,3 y contraincendios | 150,266 |
| 30                   | 10                    | 185,878 |
| 40                   | 16                    | 294,294 |
| 50 y ss.             | 25 y superiores       | 779,881 |

Sevilla, 9 de febrero de 2012

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 24 de enero de 2012, por la que se autoriza el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil a determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal.*

El artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece que el número de puestos escolares en los centros educativos que imparten dicho ciclo se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado Decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo, considerando igualmente lo establecido en su disposición adicional primera.3 para los centros educativos incompletos.

Vistos los expedientes promovidos por los correspondientes Ayuntamientos, titulares de las distintas escuelas infantiles, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en el citado artículo 15.1, así como en la disposición final segunda, del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

#### DISPONGO

Primero. Autorización de puestos escolares.

1. Autorizar la capacidad de las escuelas infantiles de titularidad municipal que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, quedando con las unidades y puestos escolares que se recogen en el mismo.

2. En aquellas escuelas en las que la presente autorización supone un incremento del número de puestos escolares autorizados con anterioridad, el funcionamiento de los nuevos puestos estará supeditado, en su caso, a la suscripción de la correspondiente adenda para la modificación del convenio suscrito con los Ayuntamientos titulares de las mismas, al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, para la financiación de los nuevos puestos escolares que se autorizan, estando sujeta dicha modificación a la planificación educativa de la red de escuelas y centros de educación infantil de primer ciclo.

Segundo. Inscripción en el Registro de Centros Docentes.

El número de puestos escolares autorizados a cada escuela infantil se hará constar en el Registro de Centros Docentes, según lo establecido en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de enero de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

## A N E X O

## Provincia: Almería

| Código   | Denom. específica | Municipio | Localidad | udes. | pp. ee. |
|----------|-------------------|-----------|-----------|-------|---------|
| 04009447 | Mar Azul          | Adra      | Adra      | 8     | 127     |

udes.: número de unidades.

pp. ee.: número de puestos escolares.

## Provincia: Cádiz

| Código   | Denom. específica        | Municipio | Localidad | udes. | pp. ee. |
|----------|--------------------------|-----------|-----------|-------|---------|
| 11012413 | Doctora Josefina Fornell | Cádiz     | Cádiz     | 6     | 101     |

udes.: número de unidades.

pp. ee.: número de puestos escolares.

## Provincia: Córdoba

| Código   | Denom. específica  | Municipio      | Localidad      | udes. | pp. ee. |
|----------|--------------------|----------------|----------------|-------|---------|
| 14012047 | Virgen de Gracia I | Fuente Obejuna | Fuente Obejuna | 2     | 30      |
| 14008330 | Iznájar            | Iznájar        | Iznájar        | 1     | 15      |
| 14012072 | Piedra del Cid     | Monturque      | Monturque      | 3     | 41      |
| 14012096 | Torrecampo         | Torrecampo     | Torrecampo     | 2     | 35      |

udes.: número de unidades.

pp. ee.: número de puestos escolares.

## Provincia: Granada

| Código   | Denom. específica | Municipio | Localidad | udes. | pp. ee. |
|----------|-------------------|-----------|-----------|-------|---------|
| 18014129 | Asunción Linares  | Granada   | Granada   | 7     | 102     |
| 18014130 | Órgiva            | Órgiva    | Órgiva    | 3     | 41      |

udes.: número de unidades.

pp. ee.: número de puestos escolares.

## Provincia: Jaén

| Código   | Denom. específica      | Municipio           | Localidad           | udes. | pp. ee. |
|----------|------------------------|---------------------|---------------------|-------|---------|
| 23009055 | La Mota                | Alcalá la Real      | Alcalá la Real      | 8     | 115     |
| 23009021 | Cuenta Cuentos         | Castellar           | Castellar           | 3     | 41      |
| 23008737 | Lunas de Galileo       | Cazorla             | Cazorla             | 8     | 115     |
| 23009067 | Virgen de la Fuensanta | Fuensanta de Martos | Fuensanta de Martos | 3     | 41      |
| 23008971 | Jimena                 | Jimena              | Jimena              | 2     | 30      |

udes.: número de unidades.

pp. ee.: número de puestos escolares.

## Provincia: Málaga

| Código   | Denom. específica          | Municipio          | Localidad          | udes. | pp. ee. |
|----------|----------------------------|--------------------|--------------------|-------|---------|
| 29018236 | Villafranco                | Alhaurín el Grande | Alhaurín el Grande | 3     | 41      |
| 29018261 | Pedro Muñoz Arroyo         | Benamocarra        | Benamocarra        | 3     | 41      |
| 29018285 | Novaschool Campanillas PTA | Málaga             | Campanillas        | 6     | 82      |
| 29018169 | Novaschool Málaga Centro   | Málaga             | Málaga             | 8     | 122     |
| 29018297 | Orense                     | Málaga             | Málaga             | 9     | 123     |

udes.: número de unidades.

pp. ee.: número de puestos escolares.

## Provincia: Sevilla

| Código   | Denom. específica  | Municipio                  | Localidad                  | udes. | pp. ee. |
|----------|--------------------|----------------------------|----------------------------|-------|---------|
| 41019591 | Guadamar           | El Castillo de las Guardas | El Castillo de las Guardas | 3     | 41      |
| 41017302 | El Real de la Jara | El Real de la Jara         | El Real de la Jara         | 2     | 35      |

udes.: número de unidades.

pp. ee.: número de puestos escolares.

*RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 722/11, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, 6.ª planta, se ha interpuesto por Central Sindical Independiente y de Funcionarios recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 722/11 contra la Orden de 14 de noviembre de 2011, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocado por Orden de 2 de marzo de 2011.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 5 de abril de 2013 a las 9,50 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ORDEN de 2 de diciembre de 2011, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba, en el ámbito del PS CS-1.*

Visto el proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba, en el ámbito del PS CS-1 «Ciudad Sanitaria», así como el expediente administrativo instruido por el Ayuntamiento, y en base a los siguientes

## A N T E C E D E N T E S

1. El Ayuntamiento de Córdoba ha formulado la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU), en el ámbito del PS CS-1 «Ciudad Sanitaria», habiéndose solicitado a esta Consejería de Obras Públicas y Vivienda la aprobación definitiva, conforme al artículo 31.2.B.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA.

El planeamiento vigente en el municipio de Córdoba es el PGOU, aprobado definitivamente con fecha de 21 de diciembre de 2001. La adaptación parcial de dicho planeamiento general a la LOUA ha sido aprobada por el Ayuntamiento de Córdoba, con fecha de 21 de diciembre de 2009, de conformidad con la disposición transitoria 2.ª de la citada Ley, y el Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

2. El objetivo principal de la innovación es el cambio de clasificación de unos terrenos, pasando estos de suelo urbanizable sectorizado a suelo urbano no consolidado en ejecución de la sentencia del Tribunal Supremo, de 19 de mayo de 2008, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta; dictada en el recurso de casación núm. 3239/04, proponiendo la extensión de la mencionada clasificación urbanística para los terrenos incluidos en el ámbito del PS CS-1, y los suelos de los sistemas generales adscritos al área de reparto.

En segundo lugar, la modificación resuelve el desarrollo y ordenación de los terrenos incluidos en el Plan Parcial CS-1 y su integración en la estructura general del municipio. Dada la entidad de la actuación, se propone la ordenación directa